

DECRETO No. 340 DE

2 U SEP ZUZZ

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

El GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que la Secretaria de la Función Pública mediante oficio de fecha 2 de septiembre de 2022 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), contracreditando el rubros "sueldo básico" indicando que "cuenta con saldo presupuestal suficientes para atender los requerimientos de pago de la vigencia", recursos que se acreditarán en el rubro "viáticos de los funcionarios en comisión y cesantías definitivas" con el fin de "cumplir de manera oportuna, con los pagos relacionados con cesantías de régimen retroactivo y viáticos del sector central en la presente vigencia".

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad No. 7100028412 del 02 de septiembre de 2022, por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 9 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

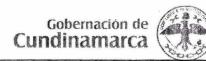
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028412, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hamenda, así:













EXC



DECRETO No. 340 DE

2 0 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				Gastos	3.500.000.000
2.1				Funcionamiento	3.500.000.000
2.1.1				Gastos de Personal	3.500.000.000
2.1,1.01				Planta de personal permanente	3.500.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	3.500.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	3.500.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	3.500.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, por la suma TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.500.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Nombre cuenta	Valor
2				Gastos	3.500.000.000
2.1				Funcionamiento	3.500.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	500.000.000
2.1,2.02				Adquisiciones diferentes de activos	500.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	500.000.000
2.1.2.02.02.010	9/999/CC	999999	1-0100	Viáticos de los funcionarios en comisión	500.000.000
2.1.7				Disminución de pasivos	3.000.000.000
2.1.7.01				Cesantías	3.000,000,000
2.1.7.01.01	9/999/CC	99999	1-0100	Cesantías definitivas	3.000.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA					

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

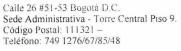
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador de la Secretaría de la Función Pública presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de **pro**dificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.













DECRETO No. 34U DE

20 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 -Teléfono: 749 1276/67/85/48



DECRETO No. 340 DE

20 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

r author

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO

Secretaria de la Función Pública

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno A.

Contratista

Verificó: Liliana Triana C.

Técnico Operativo

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Mé

Contratista

Aprobó: Miguel Andrés Sachez Prada

Aprobó: Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Freddy Gustavo Prjucla Hernánde

Secretario Jurídio









